

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO FINANANDINA S.A. BIC.
Demandado	LUZ MERY SALAZAR GÓMEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01482 00
Instancia	Única
Providencia	No accede a solicitud, allega documentos

En atención a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante (Doc. 08 Cuaderno Principal), se le informa al petente que no se accede a ella, ya que el proceso digital le fue compartido al solicitante desde el 31 de marzo de 2022 (ver Doc. 4 Carpeta Medidas), a fin que pudiera hacer seguimiento a las actuaciones dentro del mismo, además se observa que a Doc. 03 de la carpeta de medidas podrá encontrar el oficio requerido, para que proceda con su radicación o entrega, y posterior a ello aporte las respectivas pruebas al Juzgado.

Por lo anterior, se le insta al petente, que intente nuevamente abrir el vínculo compartido, y así podrá observar el proceso y su trámite cuando lo estime oportuno, además de obtener la información que requiera.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bbb9778f1a3675ab45cc91f74cb897e81ab0fb45072b65e101a3c382a62d6b**

Documento generado en 17/05/2022 09:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>